



CIRCULAR

VMCS/DGCE/DOCE N° 03/2024

La Dirección de Operaciones de Comercio Exterior comunica a los exportadores y operadores económicos, la entrada en vigor de la Resolución N° 483/2024, la cual dispone la implementación del **“Certificado Relativo a determinados productos Hechos a Mano”** y la Resolución N° 578/2024 por la cual se rectifica el Artículo 5° de la Resolución N° 483 de fecha 5 de junio de 2024.

El **“Certificado Relativo a determinados productos Hechos a Mano”** permite a productos hechos a mano y los tejidos fabricados en telares manuales, producidos en Paraguay, ingresar a los países de la Comunidad Europea con beneficios arancelarios.

Para acceder a las resoluciones y reglamentos ingresar a los siguientes QR:



Resolución N° 483



Resolución N° 578



Reglamento CE N° 32/2000

Ante cualquier duda/consulta puede comunicarse a la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior (DOCE), a la Coordinación General de la Ventanilla Única de Exportación (VUE), a través de los siguientes correos electrónicos: doce@mic.gov.py / atn@vue.gov.py

Asunción, 26 de julio de 2024

Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DEL “CERTIFICADO RELATIVO A DETERMINADOS PRODUCTOS HECHOS A MANO”

El “**Certificado Relativo a determinados productos Hechos a Mano**” permite a productos hechos a mano y los tejidos fabricados en telares manuales, producidos en Paraguay, ingresar a los países de la Comunidad Europea con beneficios arancelarios.

Se consideran productos Hechos a mano:

- a) Los productos de artesanía enteramente hechos a mano;
- b) Los productos de artesanía que tienen la característica de productos hechos a mano;

Las prendas de vestir u otros artículos textiles, obtenidos manualmente a partir de los tejidos obtenidos en telares impulsados exclusivamente con la mano o el pie y cosidos esencialmente a mano o cosidos con máquinas de coser impulsadas exclusivamente con la mano o el pie.

Requisitos:

- 1. Constancia del Registro de: Artesano, Empresa de Artesanos, Asociación de Artesanos emitida por el IPA o su equivalente, según corresponda.
- 2. Factura Comercial.
- 3. Declaración Jurada del Exportador y/o Artesano.

El beneficio de los contingentes arancelarios para las mercancías hechas a mano se reservará para los productos indicados en el anexo IV del Reglamento CE 32/2000, acompañados del CERTIFICADO RELATIVO A DETERMINADOS PRODUCTOS HECHOS A MANO”

El link para acceder al Reglamento CE N° 32/2000 es: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32000R0032>

Para acceder a la información sobre contingentes arancelarios o cupos del Reglamento CE N° 32/2000 puedes acceder al QR:

